



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 513-2017-UNAM**

Moquegua, 11 de Octubre de 2017

VISTOS, el Oficio N° 374-2017-VIPAC-CO/UNAM de 29 de Setiembre 2017, Informe Legal N° 556-2017-UNAM-CO/OAL de 29 de Setiembre 2017, Hoja de Coordinación N° 262-2017-ORH/DIGA/UNAM de 22 de Setiembre 2017, Solicitud S/N de fecha 30 de Agosto 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con Resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el premio de separarlo de la esta casa de estudios;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 30 de Agosto 2017, el docente Jhony Mayta Hanco, solicita a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, la renovación de Licencia por Capacitación Oficializada de Estudios con Goce de Remuneraciones desde el 30 de Setiembre del 2017 al 30 de Marzo del 2018, mediante su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, tal como lo indica el artículo 19° del reglamento de Licencia para Estudios Docentes; la misma que mediante Proveído N° 3526, de Vicepresidencia Académica es remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión.

Que, con Hoja de Coordinación N° 510-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 08 de Setiembre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el remita informe sobre la situación laboral y record de licencias del mencionado docente; la misma que con Hoja de Coordinación N° 262-2017-ORH/DIGA/UNAM de fecha 22 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Legal, la Información referente a la situación laboral y récord de licencias del docente Jhony Mayta Hanco;

Que, con Informe Legal N° 556-2017-UNAM-CO/OAL de 29 de Setiembre 2017, la Oficina de Asesoría Legal, Informa a la Vicepresidencia Académica luego de la revisión y análisis de los actuados, que resulta Procedente en parte, la solicitud de ampliación de Licencia para la obtención del grado académico de doctor en el programa doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco, por el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2017 al 19 de Enero del 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente, e Improcedente la ampliación de licencia por el periodo del 20 de Enero al 30 de Marzo del 2018; debiendo elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, con Oficio N° 374-2017-VIPAC-CO/UNAM de 29 de Setiembre 2017, Vicepresidencia Académica en atención al Informe Legal N° 556-2017-UNAM-CO/OAL de 29 de Setiembre 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutivo de aprobación en parte de la solicitud de ampliación de Licencia para la obtención del grado académico de doctor en el programa doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco, por el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2017 al 19 de Enero del 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente, e Improcedente la ampliación de licencia por el periodo del 20 de Enero al 30 de Marzo del 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 513-2017-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar en parte la Ampliación de Licencia para la obtención del grado académico de doctor en el programa doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco, por el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2017 al 19 de Enero del 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Octubre 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Licencia por Capacitación Oficializada de Estudios con goce de remuneraciones a favor del docente **JHONY MAYTA HANCCO**, por el periodo comprendido del 01 de Octubre del 2017 al 19 de Enero del 2018, para la obtención del grado académico de Doctor en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, conforme se señala en el Informe Legal N° 556-2017-UNAM-CO/OAL de fecha 29 de Setiembre 2017; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua con la presentación del grado académico correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DIGA  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

2-12  
OK



Universidad Nacional de Moquegua  
Vicepresidencia Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
11 OCT 2017  
Hora: 12:56 N° REG: 1171  
Firma: Folios:

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 29 de Setiembre del 2017.

OFICIO N° 374 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:  
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA  
**RECIBIDO**  
11 OCT 2017  
Hora: 11:26 am N° Reg: 4580  
Firma: gy Folios: -20-

ASUNTO : AMPLIACION DE LICENCIA PARA SEGUIR ESTUDIOS DE DOCTORADO,  
PETICIONADO POR EL DOCENTE JHONY MAYTA HANCCO

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 556-2017-UNAM-CO/OAL  
SOLICITUD S/N -JHONY MAYTA HANCCO

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, manifestarle que el docente Jhony Mayta Hancco solicita ampliación de licencia, para continuar sus estudios y obtener el grado académico de doctor en el Programa Doctoral en Ciencias de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona de España, por el periodo 30 de Setiembre del 2017 al 30 de Marzo del 2018.

En tal sentido, solicito se emita acto resolutivo de aprobación en parte de ampliación de licencia para la obtenciones grado académico de doctor en el programa doctoral en Ciencias de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, petitionado por el docente ordinario Jhony Mayta Hancco, con efectividad desde 16 de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2018 a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua, con la presentación del grado académico correspondiente, e Improcedente la ampliación de licencia por el periodo 20 de Enero al 30 de Marzo de 2018.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JARMI  
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prev. 4580  
Folios: Pase a: 56  
Fecha: Para: sesion de  
COMISION ORGANIZADORA  
Firma

MEE/VIPAC  
masm./sec  
Cc.: Archiv

Moquegua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 - 461227

www.unam.edu.pe

Vice\_presidencia@unam.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

053 - 463514 Anexo (202) 053-461471

PROVEIDO :  
FECHA :  
PASE A : sesion  
PARA :

*[Signature]*

**INFORME LEGAL N° 556 -2017-UNAM-CO/OAL**



**A LA** DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora - UNAM

**ASUNTO** Solicitud de ampliación de Licencia para seguir estudios de doctorado, peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco

**REF.** Hoja de Coordinación N° 262-2017-ORH/DIGA/UNAM  
Hoja de Coordinación N° 510-2017-UNAM-CO/OAL  
Solicitud de parte de fecha 31.08.17

**FECHA** Moquegua, 29 de setiembre de 2017

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud de ampliación de licencia peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco, para continuar, concluir sus estudios y obtener el grado académico de doctor en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona de España, por el período 30.09.17 al 30.03.18, me permito precisar lo siguiente.

- Según se tiene del informe emitido por la Oficina de Recursos Humanos, contenido en la Hoja de Coordinación N° 262-2017-ORH/DIGA/UNAM, el docente recurrente tiene el siguiente récord de licencias:

Resolución	Tipo Lic.	Descripción	Período
RCO 547-2013-UNAM	Con goce de remun.	Capacitación oficializada	20.01.14 al 19.01.15 (1 año)
RCO 789-2014-UNAM	Con goce de remun.	Ampliación Lic. Est. Doct.	20.01.15 al 19.01.16 (1 año)
RP 1614-2015-UNAM	Con goce de remun.	Estudios de doctorado	20.01.16 al 19.01.17 (1 año)
RCO 431-2016-UNAM	Con goce de remun.	Para obtención de Grado	20.01.17 al 30.09.17 (8mes.12d)
<b>TOTAL</b>			<b>03 años, 8 meses, 12 días</b>

- De la solicitud presentada por el docente ordinario Jhony Mayta Hanco, sustenta su petición en el sentido que mediante Informe N° 001/JMH/UNAM, de fecha 06.04.17, a la vicepresidencia académica se dio a conocer de las razones de su permanencia en Perú para continuar con sus estudios de postgrado en la UAB-España, dado a que la beca de estudios de doctorado de la que gozaba por 4 años otorgado por PRONABEC, le habría concluido sin mayor razón al 31.03.17, la misma que mediante Resolución Jefatural N° 138-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST, estableciendo como nueva fecha de fin de estudios al 15.01.18. Señala además que actualmente viene cursando el cuarto período de estudios en el programa doctoral, encontrándose en la etapa de redacción de la tesis doctoral, señalando que durante este período de permanencia en Perú siempre estuvo realizando sus actividades inherentes al proyecto de investigación "aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de quesos con contenido reducido de grasa", siendo así que en fecha 10.07.17 ha sido sometido a una evaluación anual de doctorado, conforme se acredita de la constancia adjunta al expediente, emitido por el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos.

Asimismo, se encuentra adjunto al expediente la Constancia s/n de fecha 04.10.16, de donde se tiene que el docente Jhony Mayta Hanco ha finalizado la etapa de investigación en laboratorio y planta piloto y se encuentra en la etapa final de redacción de tesis, así también mediante carta s/n de fecha 25.06.17, señala que el mencionado estudiante ha concluido con la parte experimental de la tesis doctoral y actualmente viene completando la redacción de tesis doctoral desde su país, proyectando que la conclusión y defensa de la tesis se efectúe en el mes de enero de 2018.

- De los antecedentes de la última resolución con la que se concede ampliación de licencia se tiene que en la RD 99/2011-UAB, art. 327 establece que la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo es de un máximo de tres años (...), la misma que se habría cumplido al 19 de enero de 2017, en dicho contexto la última ampliación concedida ha sido de modo excepcional para la obtención del grado académico, que según la última parte del artículo 15° del Reglamento de Licencias de la UNAM, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente.

En dicho contexto, según la Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2016-UNAM, se resuelve conceder ampliación de licencia para la obtención del grado académico de doctor, por el período 20 de enero hasta el 30 de setiembre de 2017, vale decir por ocho (8) meses y doce (12) días; de modo tal que, se tendría un diferencia hasta el 19 de enero de 2018 para completar el tiempo excepcional que



prevé el reglamento, para reincorporarse con la obtención del grado académico de doctor correspondiente.

4. El preciso señalar que, en relación a la comunicación contenida en Informe N° 001/JMH/UNAM, de fecha 06.04.17, presentado a la vicepresidencia académica, de las razones de su permanencia en Perú para continuar con sus estudios de postgrado en la UAB-España, este despacho ha emitido el Informe N° 279-2017-UNAM-CO/OAL, de fecha 11.05.17, con el que opinamos que a través de vicepresidencia académica se solicite a la universidad donde viene cursando estudios de doctorado en relación al cumplimiento del plan de estudios del programa doctoral en Ciencias de Alimentos, así como requerir al docente Jhony Mayta Hanco, sobre avance y cumplimiento de plan de estudios, en el marco del artículo 22° y 24° del Reglamento de Licencias.
5. El numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley Universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, concordante con el numeral 7) del artículo 105° del Estatuto Universitario de la UNAM.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE EN PARTE** la solicitud de ampliación de licencia para la obtención del grado académico de doctor en el programa doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, peticionado por el docente ordinario Jhony Mayta Hanco, por el período 01 de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2018; a cuyo término deberá reincorporarse a la Universidad Nacional de Moquegua, con la presentación del grado académico correspondiente, e **IMPROCEDENTE** la ampliación de licencia por el período 20 de enero al 30 de marzo de 2018; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

Cc. Arch.2017  
Folios ( )  
Reg. 1511

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Fecha: ..... Prov. N°: **4229**  
Folios: ..... Pasa a: **VICEPRESIDENCIA**  
Para: .....  
.....  
.....  
Firma





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

-14-

**HOJA DE COORDINACION N° 262 - 2017-ORH/DIGA/UNAM**

**A** : **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

**DE** : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

**ASUNTO** : **REMITO INFORMACION**

**REFERENCIA** : Hoja de Coordinación N° 510-2017-UNAM-CO/OAL

**FECHA** : Moquegua, 22 de Setiembre del 2017



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, Según el documento de la referencia se solicita su régimen laboral y récord de licencias del docente ordinario Mg. Jhony Mayta Hancco:

**REGIMEN LABORAL**

Actualmente, el docente ordinario Mg. Jhony Mayta Hancco, se encuentra bajo un Régimen Especial – Docente Universitario.

**RECORD DE LICENCIAS:**

RESOLUCION	TIPO LICENCIA	DESCRIPCION	FECHA INICIO	FECHA FIN
RES. DE C.O. N° 547-2013-UNAM	CON GOCE	Capacitación Oficializada	20/01/2014	19/01/2015
RES. DE C.O. N° 789-2014-UNAM	CON GOCE	AMPLIAR LICENCIA DOCTOR- BARCELONA	20/01/2015	19/01/2016
RES. PRESID. N° 1614-2015-UNAM	CON GOCE	ESTUDIAR DOCTORADO BARCELONA ESPAÑA	20/01/2016	19/01/2017
RES. DE C.O. N° 431-2016-UNAM	CON GOCE	Licencia de Estudios/Grado Acad. de Doctor	20/01/2017	30/09/2017

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 \_\_\_\_\_  
 ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO  
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

JLMP/ORH-DIGA  
C.c.: Archivo

*Inf. 279-2017-UNAM-CO/OAL*

**INFORME N° 279-2017-UNAM-CO/OAL**

A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME  
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora - UNAM

ASUNTO *Licencia por estudios del docente Jhony Mayta Hanco*  
REF. *Informe N° 001/JMH/UNAM*  
*Hoja de Coordinación N° 136-2017-ORH/DIGA/UNAM*  
*Informe N° 116-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM*



FECHA Moquegua, 11 de mayo de 2017

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud presentada por el docente Jhony Mayta Hanco, en relación al goce d de licencia con goce de remuneraciones para continuar estudios de doctorado, me permito precisar lo siguiente.

Estando a la solicitud formulada por el docente Jhony Mayta Hanco, con la que comunica continuar con el goce de la licencia concedida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2016-UNAM, que concede licencia por el período 20 de enero hasta el 30 de setiembre de 2017, cuyas actividades académicas está realizándolas desde la ciudad Moquegua, vía correo electrónico en coordinación con los directores de tesis, ello por cuanto ya no contaría con la beca que le subvencionaba Pronabec.

El artículo 22° del Reglamento de Licencias aprobado con resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, señala, La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) o el Responsable de Carrera (o el que haga sus veces), cuando lo considere conveniente, solicitarán a la Universidad o Centro Superior, a información sobre el rendimiento y asistencia del docente en uso de licencia.

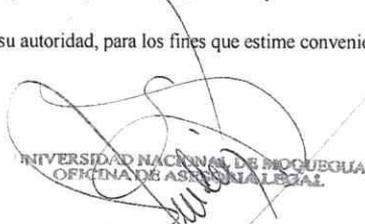
El artículo 24° del mismo cuerpo legal señala, En el caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el Plan de Estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de esta casa superior de estudios.

**CONCLUSION:**

En opinión de este despacho, a través de vuestra autoridad se sirva requerir información a la Universidad Autónoma de Barcelona – España, respecto del docente Jhony Mayta Hanco, en relación al cumplimiento del plan de estudios del programa doctoral en Ciencias de Alimentos.

Asimismo, se curse requerimiento al docente Jhony Mayta Hanco, para que presente informe documentado sobre avance y cumplimiento del plan de estudios del Programa de Doctorado en Ciencias de Alimentos de la Universidad Autónoma de Barcelona – España, el mismo que acredite garantizar la culminación de la licencia concedida por la universidad, con la presentación de su grado académico de Doctor.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.  
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
OFICINA LEGAL

Cc.Arch.2017  
Folios ( )  
Reg. 723



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1614-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

### VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 05.10.2015; Hoja de Coordinación N° 371-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 16.10.2015; Informe N° 675-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27.11.2015; Hoja de Coordinación N° 804-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30.11.2015; Informe Legal N° 354-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02.12.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.12.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la ley universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de D doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 05 de octubre del 2015, el docente Jhony Mayta Hanco, solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, la renovación de Licencia por Capacitación Oficializada de Estudios con Goce de Remuneraciones desde el 20 de enero del 2016 al 19 de enero del 2017, mediante su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, tal como lo indica el artículo 19° del reglamento de Licencia para Estudios Docentes;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Proveído N° 3189, de fecha 14 de octubre del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para su opinión;

Que, con Hoja de Coordinación N° 371-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 16 de octubre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el remita informe sobre la situación laboral y record de licencias del mencionado docente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 804-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 675-2015/UADP/ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015, emitido por la Unidad de Administración de Personal, con la Información referente a la situación laboral y récord de licencias del docente Jhony Mayta Hanco;

Que, con Informe Legal N° 354-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de diciembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Vicepresidencia Académica, que resulta procedente, la solicitud de ampliación de Licencia petitionado por el docente Jhony Mayta Hanco, por el periodo de un (1) año a partir del 20 de enero del 2016 al 19 de enero del 2017, para efectos de obtener el grado académico de Doctor en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona de España;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de diciembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la Licencia y solicitar que el docente remita los documentos presentados en original;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 603-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ampliación de Licencia a favor del docente JHONY MAYTA HANCCO, por el periodo de un (1) año a partir del 20 de enero del año 2016 al 19 de enero del año 2017, para efectos de obtener el grado académico de Doctor en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona de España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la verificación y cumplimiento de que el docente remita los documentos presentados en original.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
*[Firma]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abel Santibáñez Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

E:\C:\Programas\Adobe\Acrobat 5.0\Acrobat\Acrobat.exe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0210-2016-UNAM  
Moquegua, 19 de Febrero del 2016



Visto la Solicitud S/N, de fecha 05/10 y 21/12/2015 presentado por Jhony Mayta Hanco, solicitando renovación de licencia con goce de remuneraciones; Informe Legal N° 09-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 12 de enero del 2016, del Asesor Legal - UNAM, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley Universitaria señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 87.4) del artículo 88° del mismo cuerpo legal establece que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según se tiene en el artículo 15° del reglamento de licencia por estudios de docentes, aprobado con resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, " la licencia por estudios se considera por el tiempo que exige el desarrollo del plan de estudios, el plazo máximo para los estudios de maestría y de D doctorado será de dos (2) años, cada uno; en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (1) año más para la obtención del grado académico correspondiente. Asimismo, según el artículo 24° del mismo cuerpo legal, en caso de que la universidad constate que el docente no está cumpliendo satisfactoriamente con el plan de estudios, deberá suspender la licencia por estudios y obligarlo a reincorporarse a la universidad en el término de la distancia, bajo el apremio de separarlo de la esta casa de estudios;



Que, el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial JHONY MAYTA HANCCO con Solicitud s/n, de fecha 05 de octubre del 2015, solicita ampliación de licencia por razón de estudios que viene cursando en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) - España, con efectividad a partir del 20 de enero del 2016 hasta el 19 de enero del 2017, para cuyo efecto adjunta (i) copia simple de constancia de haber superado favorablemente la evaluación de seguimiento del curso académico 2014/2015, (ii) copia simple de constancia de aclaración de certificado de estudio y (iii) copia simple de solicitud de matrícula 2015/2016;

Que, con Solicitud s/n, de fecha 21 de diciembre del 2015, el interesado considera los argumentos para solicitud de Renovación de Licencia por Capacitación Oficializada de Estudios con Goce de Remuneraciones desde el 20 de enero del 2016 al 19 de enero del 2017, amparada por la Ley Universitaria en cuyo art. 45 inc. 45.5 indica que la duración mínima de los estudios de doctorado es de seis (6) semestres académicos, indicando también que el periodo de licencia solicitado no es para la obtención del grado académico sino para continuar con los estudios regulares del programa doctoral, en razón al Informe Legal N° 354-2015-UNAM-CO/OAL, el mismo que en cuya conclusión menciona la procedencia a efectos de obtener el grado académico de doctor (...).

Que, al Asesor Legal - UNAM, mediante Informe Legal N° 09-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 12 de enero del 2016, concluye que resulta PROCEDENTE otorgarse la ampliación de licencia por razones de continuar los estudios de Doctorado en el Programa Doctoral en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona España, peticionado por el docente Jhony Mayta Hanco, por el periodo de un (01) año comprendido a partir del 20/01/2016 al 19/01/2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
**RECIBIDO**

**04 SEP 2017**

Hora: .....11:59 am..... Nº Reg. 4231.....  
Firma: .....*[Signature]*..... Folios: ..13.....

**HOJA DE COORDINACIÓN N° 510-2017-UNAM-CO/OAL**

**AL** ABOG. JUAN MORON PINTO  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

**ASUNTO** Solicitud de ampliación de licencia petitionado por el docente Jhony Mayta Hancco

**REF.** Solicitud de parte de fecha 31.08.17

**FECHA** Moquegua, 08 de setiembre de 2017

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el expediente sobre ampliación de licencia presentado por el docente ordinario Jhony Mayta Hancco, desde el 30 de setiembre de 2017 hasta el 30 de marzo de 2018.

La Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto Universitario prevén la capacitación docente como un derecho que les corresponde; asimismo, el Reglamento de Licencias para Estudios de Docentes de la UNAM, prevé el otorgamiento de licencias a favor de sus docentes ordinarios, previo cumplimiento de los requisitos allí previstos.

**POR LO QUE**, a través de vuestro despacho se sirva remitir informe sobre **situación y récord de licencias** del docente JHONY MAYTA HANCCO, ello para efectos de mejor opinar.

Atentamente:

*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
ICAP N° 1734  
ASESOR LEGAL

C.c.  
Arch.2017  
Folios ( )  
Reg. 1379

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 4231 ..... N° FOLIOS .....  
Pase a: *U.O.P.* .....  
Para: *su atención* .....

Moquegua *04 SET. 2017* .....





**Solicito:** Renovación de licencia de estudios con goce de remuneraciones, desde el 30 de septiembre del 2017 al 30 de marzo del 2018.

**SEÑOR VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM).**



Jhony Mayta Hanco, identificado con DNI 01325181, profesor de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial - UNAM y estudiante del programa doctoral en Ciencia de los Alimentos de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), España. Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, mediante el Informe N°. 001/JMH/UNAM de fecha 06-ABR-2017 (adjunto informe de 01 folio) dirigida a su representada se dio a conocer las razones de mi permanencia en Perú para continuar con mis estudios de postgrado en la UAB-España. El recurrente, gozaba de una beca de estudios de doctorado por hasta 04 años otorgado por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) que entró en vigencia a partir del 15-ENE-2014 y concluyó injustamente el 31-MAR-2017. Recientemente la institución PRONABEC mediante Resolución Jefatural N°. 138-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST (adjunto resolución de 03 folios) ha señalado como nueva fecha de fin de estudios el 15-ENE-2018, completándose así los 04 años de estudios.

Desde el fallo de la institución PRONABEC a la fecha no he recibido ningún tipo de subvención que corresponde a los becarios beneficiarios, perjudicándome enormemente. Estas desatenciones y la falta de seriedad de PRONABEC serán los insumos para entablar una demanda legal que se viene preparando. Es importante señalar que el costo de vida en España es muy alto y los principales gastos son: gastos de manutención (1000 euros/mes), seguro de vida (510 dólares americanos/año) y otros materiales de estudios (500 dólares americanos/semestre). El recurrente, no está en la capacidad de afrontar económicamente dichos gastos debido a los bajos ingresos económicos y una carga familiar con 3 hijos en edad escolar.

Actualmente, vengo cursando el cuarto periodo de estudios en el programa doctoral de Ciencia de los Alimentos UAB, España y me encuentro en la etapa de la redacción de la tesis doctoral (adjunto constancia de 01 folio). A pesar de todo lo ocurrido con la institución PRONABEC y durante mi permanencia en Perú siempre estuve realizando mis actividades académicas ...!!!

///... inherentes a mi proyecto de tesis titulado "Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de quesos con contenido reducido en grasa" vía correo electrónico en constante coordinación con mis directores y tutor de tesis (adjunto constancia de 01 folio). Asimismo, pongo de conocimiento que el pasado 10-JUL-2017 fui sometido a una evaluación anual de doctorandos UAB por un tribunal conformado por 3 profesores del programa doctoral (adjunto constancia de 01 folio). Esta última constancia indica que estoy apto para renovar mi matrícula en el curso académico 2017/2018 y se hará alcance a su despacho entre los meses de OCT-NOV/2017 (meses de matrículas en la UAB).

El historial de las resoluciones de licencia de estudios otorgado al recurrente por parte de la UNAM se muestra en la Tabla 1. El tiempo total de usos de la licencia de estudios desde el 20-ENE-2014 al 30-SEP-2017 es de 44 meses (~3,6 años) faltando 4 meses para completar los 4 años de estudio. Durante este tiempo se ha realizado un avance significativo (~70%) en la realización de la tesis doctoral y se pretende completar en el mes de ENE-2018. Sin embargo, en la UAB existen puentes por fiestas navideñas y año nuevo desde ~15-DIC al ~10-ENE que retrasarían las fechas planificadas.

Tabla 1. Resoluciones, fechas y tiempo de licencias con goce de remuneraciones otorgadas al recurrente.

Resolución	Fecha de emisión	Inicio	Fin	Tiempo (meses)
C.O. N°. 0547-2013-UNAM/	26-DIC-2013	20-ENE-2014	19-ENE-2015	12
C.O. N°. 789-2014-UNAM/	17-DIC-2014	20-ENE-2015	19-ENE-2016	12
Presidencial N°. 1614-2015-UNAM	28-DIC-2015	20-ENE-2016	19-ENE-2017	12
C.O. N°. 431-2016-UNAM	28-DIC-2015	20-ENE-2017	30-SEP-2017	08
Total, (desde 20-ENE-2014 hasta 30-SEP-2017)				44

Por todo lo mencionado anteriormente, solicito la renovación de mi licencia de estudios con goce de remuneraciones, desde el **30 de septiembre del 2017 al 30 de marzo del 2018**, mediante su aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la UNAM, tal y como se indica en el artículo 19 del Reglamento de Licencia para Estudios Docentes – UNAM, y para que surta efecto cumpla con adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 20 de dicho reglamento:

1. Constancia de Evaluación de Seguimiento, periodo 2016-2017 (1 folio).
2. Solicitud de Matrícula, periodo 2016-2017 (2 folios). En los meses de OCT-NOV/2017 se hará alcance de la matrícula del periodo 2017/2018.

Otros.

3. Resolución Jefatural N°. 138-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST (3 folios).
4. Constancia de estar en la etapa de redacción de la tesis doctoral (1 folio).
5. Constancia de directores y tutor (1 folio).
6. Informe N°. 001/JMH/UNAM de fecha 06-ABR-2017 (1 folio). ...///

///...

**POR LO EXPUESTO:**

Pido a usted Señora Vicepresidenta Académica de la UNAM, acceder a mi solicitud por ser legal y estar amparada en la Ley Universitaria 30220 (artículos 79 y 88 con sus numerales 88.6 y 88.7) y el Estatuto de la UNAM (artículo 109, numeral 109.5) y Artículo 328 de la Normativa de doctorado RD 99/2011 disponible en: <http://www.uab.cat/web/estudiar/doctorado/normativa-calendario-y-tasas-1345666967553.html>

Moquegua, 30 de agosto del 2017

  
**Jhony Mayta Hanco**  
**DNI. 01325181**  
[jmaytah@mail.unam.edu.pe](mailto:jmaytah@mail.unam.edu.pe)  
[Jhony.Mayta@uab.cat](mailto:Jhony.Mayta@uab.cat)

CC.

Impreso a:

Vicepresidencia Académica – UNAM.

Archivo

Dra. Marta Capellas Puig, coordinadora del Programa de Doctorado en "Ciencia de los Alimentos" del Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos, de la Universidad Autónoma de Barcelona,

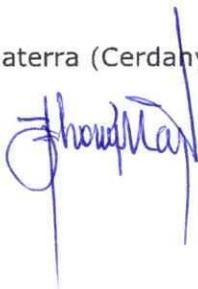
### HAGO CONSTAR

Que el **Sr. JHONY MAYTA HANCCO** con pasaporte número 6134821, alumno del Programa de Doctorado en "Ciencia de los Alimentos", habiendo inscrito su plan de investigación y proyecto de tesis doctoral el día 8 de Abril de 2014, con el título provisional "Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de quesos con reducido contenido en grasa", bajo la dirección del Dr. Antonio José Trujillo Mesa, y la Dra. Bibiana Juan Godoy, **ha superado favorablemente** la evaluación de seguimiento del curso académico 2016/2017 de dicho Programa de Doctorado que tuvo lugar el día 10 de Julio de 2017, por lo que podrá renovar su matrícula en el curso académico 2017/2018.

Asimismo, con la superación del seguimiento del curso 2016/2017 del Sr. Mayta, **acredito como "realizada"** la actividad de formación obligatoria prevista en el documento de actividades del alumno "Impartición de un seminario sobre el proyecto de investigación".

Y, para que así conste, firmo el presente escrito.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 28 de julio de 2017





Universitat Autònoma de Barcelona

SOLICITUD DE MATRÍCULA  
CURSO ACADÉMICO 2016/17-0

600 - Escuela de Doctorado de la UAB  
1231 - Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos

El/La estudiante: **Mayta Hanco, Jhony**  
 NIA: **1373139** NIP: **382853** DNI: **01325181**  
 Correo electrónico: **Jhony.Mayta@e-campus.uab.cat**  
 No autorizo la difusión del domicilio  
 Alumno/a Becario/a: **14 - Beca Pronabec**

DATOS ACADÉMICOS												
Código	Descripción	Grupo Asig.	Idioma	Periodo	Cur.	Mod.	Créd.	Clase	Convalid.	Cod. PI	Convoc. Agotad.	Veces matr.
69504	Cuarto seguimiento	99		0	XX	XX	0,0	Investigación	No	0	0	1
Créd. Mat												

CONCEPTOS APLICADOS			
Conceptos	Unidades	Imp. Unitario	Total
Mat. Doctorat EEES RD 99/2011	1,0	401,12 €	401,12 €
Gestió d'expedient acadèmic	1,0	69,80 €	69,80 €
Serveis específics, suport doc	1,0	70,00 €	70,00 €
<b>Total</b>			<b>540,92 €</b>

DESCUENTOS		
Código	Tipo de Descuento	Descuento
14	Beca Pronabec	-470,92 €
<b>Total</b>		<b>-470,92 €</b>

TOTAL DE MATRÍCULA		
Conceptos aplicados	Descuentos	Total matrícula
540,92 €	-470,92 €	70,00 €

PAGOS RESULTANTES DE ESTA OPERACIÓN (Solicitud / Última modificación de matrícula)					
Pago	Forma de Pago	Plazo del pago	Cuenta Bancaria	Fecha Pago	Importe Pago
1	Domiciliación Bancaria	04/10/2016	ES26*****5649	-	70,00 €

Matrícula condicionada a la verificación de los datos consignados, al abono de la liquidación económica, y a las resoluciones de ayuda al estudio (según Decreto vigente que fija los precios)

Universitat Autònoma de Barcelona  
Data: 04 OCT. 2016

en las Universidades Públicas Catalanas).

Autorizo

(A) a la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) a enviar las órdenes a mi entidad financiera para debengar cargos en mi cuenta y

(B) a su entidad financiera para debengar los importes correspondientes en mi cuenta de acuerdo con las instrucciones de la UAB.

En el caso de no ser el titular de la cuenta, me comprometo a entregar a la UAB, el documento de orden SEPA de domiciliación de débito directo, debidamente firmado, en el plazo de 10 días des de la formalización de esta matrícula.

No hacer efectivo el importe total de la matrícula, según lo establecido en la Normativa de matrícula de la UAB, condiciona la autorización de la matrícula para cursos posteriores. Asimismo, comporta el estado de morosidad, que implica el abono del recargo por impago y, en su caso, de los gastos que genere la devolución del recibo. Obtendrás más información en: [www.uab.cat/matricula](http://www.uab.cat/matricula); en el apartado: Consecuencias del impago de la matrícula.

Me COMPROMETO a respetar las disposiciones normativas relativas a la protección de datos de carácter personal y a la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen en relación con la actividad docente y de investigación realizada por la UAB.

Me COMPROMETO a respetar las disposiciones normativas relativas a los derechos a la propiedad intelectual en relación con la actividad docente y de investigación realizada por la UAB.

Sus datos personales se incorporarán al fichero automatizado #Gestió Acadèmica#, creado por la Universitat Autònoma de Barcelona, el 2 de febrero de 2004, con domicilio en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 08193, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y serán utilizados para la realización y mantenimiento de las gestiones concernientes a la matrícula, a su expediente académico y a la emisión del carnet de estudiante.

Sus datos podrán ser cedidos a otras administraciones públicas para el ejercicio de las mismas competencias, así como a otras entidades públicas y privadas cuando sea necesario para el desarrollo de su relación con la UAB. Además, con la finalidad de informarle de ofertas de trabajo, actividades de ocio, servicios sociales, servicios financieros y análogos, sus datos podrán cederse a la Fundació Autònoma Solidària, a la Fundació UAB, y al resto de entidades instrumentales que, de acuerdo con sus objetivos, participan en la consecución de las finalidades estatutarias de la UAB.

Le recordamos que, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene el derecho de revocar, en cualquier momento, el consentimiento prestado, así como ejercer, ante la UAB, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos.

Los precios públicos financian entre el 15 % y el 25 % de los costes de la primera matrícula de grados y de aquellos másteres que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas y entre el 40 % y el 50 % de los costes de la primera matrícula del resto de másteres según lo que establece la normativa vigente.

Fecha Impresion: 04/10/2016



Escola de Doctorat

Universitat Autònoma de Barcelona

Data: 04 OCT. 2016



# Resolución Jefatural

Nº/38 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST

Lima, 17 JUL. 2017

## VISTOS:

La solicitud de modificación de fecha de fin de estudios, formulada por el becario señor Jhony Mayta Hancco, el Informe N° 339-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST y demás recaudos que obran en el Expediente N° 19100 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2013-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST, se aprobaron los resultados de selección de la Convocatoria 2013-III, para el otorgamiento de la Beca de Excelencia "Presidente de la República", considerando beneficiario entre otros, al señor Jhony Mayta Hancco, identificado con DNI 01325181, para realizar estudios de Doctorado en Ciencia de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Barcelona;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, se aprobó el Anexo Único que precisa las fechas de inicio y fin de estudios de 50 (cincuenta) becarios de la Convocatoria 2013-III de la Beca de Excelencia "Presidente de la República", consignando para el becario Jhonny Mayta Hancco, como fechas de inicio y fin de estudios, el 15/01/2014 y el 31/01/2017 respectivamente.

Que, mediante escrito de fecha 30 de marzo del 2017, el referido becario solicita la modificación de la fecha de Fin de sus estudios consignada en la precitada resolución, señalando como nueva fecha el 31/01/2018, para lo cual adjunta la carta expedida por la Universidad Autónoma de Barcelona suscrita por los directores de su Tesis de Doctorado, quienes informan que a efectos de desarrollar un proyecto de investigación de calidad y obtener publicaciones científicas del trabajo del becario es necesario la utilización de tecnologías como es la ultra alta presión de homogenización, el cual se tiene un prototipo en el centro de investigación de la Universidad Autónoma de Barcelona, el mismo que necesita reparaciones, con piezas y técnicos de Inglaterra, toda vez que, el equipo es de dicha fabricación, siendo este motivo ajeno a la responsabilidad del becario, y extendiendo el periodo de estudios de tres años a cuatro años, culminando en el mes de enero de 2018.

Que, el artículo 14 del Reglamento de Becarios de la Beca Postgrado, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 72-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que, la beca de postgrado se otorgará para desarrollar los estudios a dedicación exclusiva por el periodo equivalente a la duración del programa



de estudios, de acuerdo a la malla curricular o plan de estudios de la IES, con un plazo máximo de dos (02) años, conforme al plan de estudios y al cronograma alcanzado por la Institución Educativa al momento de expedir la carta de aceptación para el caso de Maestría; y en el caso de Doctorado, con un plazo máximo de cuatro (04) años;

Que, asimismo, el artículo 16 del precitado Reglamento, establece que, de existir alguna variación o reprogramación en el periodo de estudios (fecha de inicio y fin) determinada por la IES, el becario presentará la constancia u otro documento similar emitido por la Institución Educativa que así lo acredite. Dicha variación o reprogramación será aprobada o rechazada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Postgrado, previa evaluación;

Que, mediante el informe de Vistos, el Gestor de la Oficina de Becas Postgrado señala que resulta necesario modificar, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2017, la fecha de Fin de estudios del becario Jhonny Mayta Hancco, conforme a lo determinado por la Universidad Autónoma de Barcelona, toda vez que se cumple con lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, se procede a verificar si en el presente caso se cumplen con los requisitos establecidos en la precitada norma: i) Resulta más favorable para el becario, la aprobación de la modificación de fecha de fin de estudios, desde el 31 de enero del 2017; ii) La decisión que resolverá lo solicitado, no lesionará ningún derecho ni interés de terceros; y iii) Existe a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, pues de acuerdo a los actuados, el becario no culminó sus estudios el 31 de enero del 2017, según lo previsto por la Resolución Jefatural N° 057-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, y a la fecha, continúa cursando el Doctorado en Ciencias de los Alimentos;

Que, en los Informes de Vistos, el Gestor de esta Oficina, señala que estando la comunicación de la universidad, resulta necesario modificar la fecha de fin de estudios del becario Jhonny Mayta Hancco con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2017, señalando como nueva fecha de fin de estudios el 15 de enero del 2018; y

Que, mediante el Informe N° 1179-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, se requirió a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, que es el órgano de la Alta Dirección de quien depende el proponente, la autorización expresa y excepcional para emitir la presente resolución con eficacia anticipada solicitada por el referido becario, para dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 7.3 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación" aprobada por la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED señala que: "Se prohíbe la elaboración de proyectos y emisión de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos con eficacia anticipada o en vía de regularización, salvo que exista autorización expresa del órgano de la Alta Dirección de quien depende el proponente", petición que fue atendida y autorizada por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC;

Que, contando con la autorización emitida por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique, con eficacia



anticipada al 31 de enero del 2017, la fecha de fin de estudios que fuera aprobada para el becario Jhonny Mayta Hancco, mediante Resolución Jefatural N° 057-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29837, que crea el PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, y modificado por los Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2017, la Fecha de Fin de estudios del becario Jhony Mayta Hancco con DNI N° 01325181, la misma que fuera establecida mediante Resolución Jefatural N° 057-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPOST, señalando como nueva fecha de fin de estudios el 15 de enero de 2018.

**Artículo 2.-** Notificar electrónicamente la presente Resolución al referido becario, conforme a lo establecido en el "Instructivo que regula el Procedimiento para la Autorización y Uso del Sistema de Notificación Electrónica para Becarios del PRONABEC", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 239-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con copia de los Informes que la sustentan, así como a la Institución de Educación Superior, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer que una copia fedateada del presente expediente y los cargos de las notificaciones antes dispuestas, se remitan a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC para que se incluyan en la carpeta del becario, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ING. JESSE SUAREZ SANCHEZ  
Jefe de la Oficina de Becas Postgrado  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Dra. Marta Capellas Puig, coordinadora del Programa de Doctorado en "Ciencia de los Alimentos" del Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos, de la Universidad Autónoma de Barcelona,

**HAGO CONSTAR**

Que el **Sr. JHONY MAYTA HANCCO** con pasaporte número 6134821, alumno del Programa de Doctorado en "Ciencia de los Alimentos", habiendo inscrito su plan de investigación y proyecto de tesis doctoral el día 8 de Abril de 2014, con el título provisional "Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de quesos con reducido contenido en grasa", bajo la dirección del Dr. Antonio José Trujillo Mesa, y la Dra. Bibiana Juan Godoy, actualmente ha finalizado la etapa de investigación en laboratorio y planta piloto y se encuentra en la etapa final de redacción de tesis.

Y, para que así conste, firmo el presente escrito.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 4 de octubre de 2016



Antonio José Trujillo Mesa y Bibiana Juan Godoy, en calidad de directores del estudiante de doctorado **Jhony Mayta Hanco**, hacemos constar que:

El mencionado estudiante ha concluido con la parte experimental de la tesis doctoral titulada "Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de quesos con contenido reducido en grasa" y **actualmente viene completando la redacción de la tesis doctoral desde su país (Perú). Los avances que viene realizando son enviados a nuestros correos electrónicos para su evaluación y posteriormente es devuelto con las sugerencias para su mejora correspondiente.**

**Se pretende culminar la tesis doctoral (con la defensa respectiva) en el mes de enero del 2018.**

Se le expide el presente a solicitud del interesado.

Barcelona-España, 25 de junio del 2017

Antonio José Trujillo Mesa

**UAB**  
Universitat Autònoma de Barcelona  
Departament de Ciència  
Animal i dels Aliments

Bibiana Juan Godoy

Universidad Nacional de Moquegua (UNAM)  
Ingeniería Agroindustrial

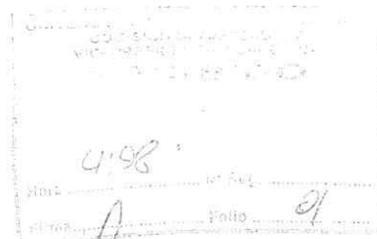
**Informe N°. 001/JMH/UNAM**

Para : Dra. Maria Elena Echevarria Jaime  
Vicepresidente Académico – UNAM

De : Jhony Mayta Hanco  
Profesor titular CP. Ingeniería Agroindustrial.

Asunto : Uso de licencia de estudios.

Fecha : 31 de marzo del 2017.



Es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez informarla sobre el uso de mi licencia de estudios otorgado según Resolución de Comisión Organizadora N°. 431-2016-UNAM, y es como sigue:

**Primero.** – El recurrente, viene cursando el 4to. periodo de estudios en el programa doctoral de Ciencia de los Alimentos de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y actualmente vengo realizando trabajos inherentes al procesamiento de datos, redacción de artículos y la tesis doctoral, respectivamente.

**Segundo.** – El recurrente, gozaba de una beca de estudios de doctorado por hasta 4 años, otorgado por la institución Pronabec. Sin embargo, por situaciones de convenio entre Pronabec y la UAB mi beca expiró 31 de marzo del 2017. Al respecto, el recurrente ha solicitado a la institución Pronabec la modificación de fecha de fin de beca cuyo término sería en enero del 2018.

**Tercero.** – Como es de conocimiento, el costo de vida en Europa, específicamente en España es muy alto. Los principales gastos son: gastos de manutención (1000 euros/mes), seguro de vida (510 dólares americanos/año) y otros materiales de estudios (500 dólares americanos/semestre). El recurrente, no está en la capacidad de afrontar económicamente dichos gastos, debido a los bajos ingresos económicos y una carga familiar con 3 hijos en edad escolar.

**Cuarto.** – Por lo mencionado anteriormente, y mientras el Pronabec no se pronuncie respecto a mi solicitud de modificación de fecha de término de beca, el recurrente, continuará realizando sus actividades académicas desde Moquegua vía correo electrónico en coordinación con los directores de tesis, salvo mejor parecer. **Mas digo**, el recurrente viene trabajando a tiempo completo en las actividades académicas inherentes al programa doctoral.

Sin otro particular y en espera de su comprensión, me despido de usted.

Atentamente,

  
Jhony Mayta Hanco  
Profesor CP. Ing. Agroindustrial – UNAM  
DNI. 01325181  
Jhony.mayta@uab.cat

